



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (84) DE 2021

Marzo 26 de 2021

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N. 012 de 2015 institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Planes Municipales de Cultura, de estímulos, entre otras.

4. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 6: Unidos por la participación y la ciudadanía cultural, que busca la creación de un modelo de gestión territorial que permita la integración de los diferentes agentes culturales, entidades, instancias de participación y proceso de fortalecimiento institucional. Este programa propiciará espacios plurales de encuentro, organización, deliberación y planeación, que aporten a la construcción de una ciudadanía participativa y a una gestión cultural eficiente.
5. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
6. Que la “CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021”, se ha definido como una estrategia para impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios a través de la asignación de recursos de cofinanciación para la elaboración de los Planes Municipales de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021** por CIENTO CINCO MILLONES m/l (\$105.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86 del 25 de marzo de 2021, que serán destinados para el apoyo económico, así:

Número de apoyos a otorgar (Aprox.)	Monto máximo a ser asignado (Hasta)	Recurso total disponible
-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

7	\$15.000.000	\$105.000.000
---	--------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la Convocatoria, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 26 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 09 de abril 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Abril 15 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Abril 15 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Abril 28 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta abril 30 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Mayo 11 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Mayo 12 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones	Mayo 13 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 28 de mayo	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Mayo 31 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación	Junio 01 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Junio 02 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2.021 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Informe final de evaluación	Junio 03 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 08 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde junio 15 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores
Fecha límite para finalizar la ejecución de la propuesta	Noviembre 15 de 2021	No aplica	Cada municipio apoyado

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

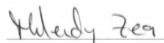



Dada en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.	 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.  Aprobó: Tatiana Marina Correa Subdirectora de Planeación.
---	---	--